



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 24 de abril 2019

VISTOS:

El Informe N° 162-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes; Proveídos N° 1357-2019 de Gerencia de Desarrollo Social, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000392 y el Informe N° 081-2019-MDS/A-GM-GDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 162-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes se presenta el Plan de Trabajo, considerado en el Plan Operativo Institucional, denominado **“Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019”** y se solicita proceder a su Aprobación por la suma de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 1357-2019 de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita la disponibilidad presupuestal solicitado en el Plan de Trabajo denominado **“Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019”**.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000392 por el total de S/. 5,400.00 (Cinco Mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, el mencionado Plan de Trabajo tiene como objetivo general fomentar y estimular la sana competencia entre las Instituciones Educativas participantes de los Juegos Deportivos Escolares, en cada una de las disciplinas deportivas y como objetivos específicos Promover la participación y competitividad entre las Instituciones públicas y privadas del distrito a través del desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares en sus diferentes categorías y etapas; contribuir en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia y en el Plan



Estratégico de Desarrollo Municipal, así como Impulsar y fomentar actividades físicas deportivas y recreativas en los estudiantes de nuestro distrito. Todo ello se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines indicados;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019” presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes y que en anexo forma parte de la presente Resolución con un Presupuesto de S/ 5, 400.00 (Cinco Mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: “JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019” debiendo señalar el cumplimiento de los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo “JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019”.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
- GDS
- OPP
- OAD
- UA
- SECyD
- Archivo